

(BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29).

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad «Fundación para el Estudio y Tratamiento de Enfermedades Hepáticas», en Madrid, el 20 de diciembre de 2002, según consta en la escritura pública número dos mil quinientos treinta y seis, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Fernando Fernández Medina, que fue subsanada y complementada por las escrituras número mil cuatrocientos noventa y siete, autorizada el 24 de mayo de 2005 y número mil ochocientos veintisiete, otorgada el 29 de junio de 2005, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, avenida Filipinas, número 42.D-8.º B y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil cincuenta con sesenta y un euros (30.050,61 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines fundacionales los siguientes:

Promover el estudio de cualquier tipo de patología relacionada con el trasplante hepático, así como todas aquellas disciplinas de estudio que estén asociadas con el mismo.

Facilitar a sus miembros el ejercicio de la profesión asesorando en los problemas relacionados con esta área médico-quirúrgica; contribuir a la formación en el trasplante hepático de profesionales de diferentes especialidades que colaboran en él, así como al perfeccionamiento profesional de todos sus miembros.

Promover el estudio de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, mediante planes de investigación o ayudas económicas a personas o colectivos con proyectos cuya línea de investigación esté en relación con el objetivo fundacional, facilitando contactos e intercambios profesionales entre sus miembros.

Estimular la evaluación continuada de los diferentes procesos que constituyen el trasplante hepático, con el fin de mejorar la calidad de sus resultados, para lo cual velará por la buena marcha, seguimiento y control de calidad del registro español del trasplante hepático.

Informar, sensibilizar y asesorar a las personas o entidades que lo requieran, tanto públicas como privadas sobre los aspectos sociales, laborales, profesionales, éticos y todos los que se consideren de interés del trasplante hepático.

La difusión de conocimientos científico-médicos a través de la publicación de estudios. La edición de revistas y publicaciones periódicas sobre temas relacionados con la investigación y difusión de conocimientos médicos.

La realización de ensayos clínicos que supongan un avance en los conocimientos médicos relacionados con el trasplante hepático, así como estudios relacionados con las especialidades médicas que se consideren de interés científico para el trasplante hepático.

La creación de bases de datos y el fomento en la participación en sistemas de intercambio de información técnico-médica.

La organización de simposios, conferencias, congresos y reuniones, así como el fomento y la ayuda a la participación en los mismos de personas interesadas en la investigación y difusión de los conocimientos médico-científicos relacionados con el trasplante hepático.

La concesión de becas y ayudas para estudiantes y profesionales implicados en la investigación del trasplante hepático para la realización de estudios, adquisición de material, asistencia a cursos, simposios, conferencias y congresos.

Convocatoria de concursos y concesión de premios relacionados con la realización de estudios e investigación en el ámbito del trasplante hepático, bien de forma directa o indirecta.

Todas aquellas actividades no incluidas entre las anteriormente enunciadas que tengan relación directa o indirecta con el fin principal de la investigación médica en trasplante hepático representativas del interés general a que sirve fielmente la Fundación.

Coadyuvar e impulsar las iniciativas de la Sociedad Española de Trasplante Hepático con la que comparte fines y objetivos.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Actualmente, el Patronato queda constituido por Presidente: Don Evaristo Varo Pérez; Vicepresidente: Don Gerardo Clemente Ricote; Secreta-

rio: Don Andrés Valdivieso López; Tesorera: Doña Paloma Jara Vega; Vocales: Don Fernando Pardo Sánchez y Don Manuel de la Mata García.

En la escritura de constitución, y en certificado del Secretario con firmas legitimadas notarialmente, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

La Orden de la Ministra de Educación y Ciencia, de 14 de enero de 2005 (B.O.E. del 28), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación de la Sociedad Española del Trasplante Hepático en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación de la Sociedad Española de Trasplante Hepático, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, avenida Filipinas, número 42.D-8.º B, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de julio de 2005.—P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Secretario general técnico, Javier Díaz Malledo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**14074** RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas en el marco del programa de acción comunitario «Juventud».

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 octubre de 2000 (B.O.E. n.º 260 de 30 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del programa de acción comunitario «Juventud», modificada por la Orden TAS/35/2003 de 7 de enero de 2003 (B.O.E. del 17 de enero), financiado por la Comisión Europea y la Resolución de 16 de diciembre de 2004 del Instituto de la Juventud (B.O.E. n.º 4 de 5 de enero de 2005) se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.201.232A.460 y 19.201.232A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Las ayudas para los proyectos de la acción 2,1 (acogida) y 2,1 (envío) están sujetas a la aprobación de la financiación de la parte correspondiente del proyecto por las respectivas agencias nacionales establecidas en los países participantes en el programa «Juventud».

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid. 15 de julio de 2005.-La Directora general, Leire Iglesias Santiago.

**ANEXO**  
**Programa «Juventud»**

Referencia	Organización/grupo	Subvención
<i>Acción 1.1</i>		
ES-11-206-2005-R3	Afaij, Asociación para la Formación y Actividades Interculturales para la Juventud.	4.735,00
ES-11-207-2005-R3	Asociación para el Fomento de Iniciativas Culturales Tangram.	4.960,00
ES-11-209-2005-R3	Ayuntamiento de Leioa.	12.500,00
ES-11-210-2005-R3	Ayuntamiento de Leioa.	9.384,00
ES-11-213-2005-R3	Neila Rodríguez del Olmo/Grupo de Jóvenes Amigos de Hungría.	10.642,00
ES-11-214-2005-R3	Asociación Juvenil Atz.	3.311,00
ES-11-215-2005-R3	Casa de la Juventud de San Sebastián de los Reyes.	5.980,00
ES-11-216-2005-R3	Asociación Juvenil Molinos de Viento.	7.700,00
ES-11-217-2005-R3	Andad Madres Unidas contra las Drogodependencias (Grupo Juvenil Nexojoven).	6.780,00
ES-11-218-2005-R3	Centro de Información Juvenil Guadalupe.	11.573,00
ES-11-220-2005-R3	Carlos Carballo Izquierdo/Bubo Bubo.	8.397,00
ES-11-221-2005-R3	Asociación Juvenil Iliber.	9.090,00
ES-11-223-2005-R3	Ayuntamiento de Guillena.	6.955,00
ES-11-224-2005-R3	Rocío Aquino Caballero/Las Tres Mil en Europa.	5.820,00
ES-11-225-2005-R3	Miguel Ángel Castro Cruz/Grupo Jóvenes Guzmán.	4.660,00
ES-11-227-2005-R3	Asociación Juvenil Inter.	6.410,00
ES-11-228-2005-R3	Asociación Juvenil Inter.	8.700,00
ES-11-229-2005-R3	Asociación Juvenil Cultural Demetert.	6.401,00
ES-11-230-2005-R3	Asociación Cibercañada/Grupo de Jóvenes en Busca de una Europa Nueva.	4.514,00
ES-11-233-2005-R3	Carme Llitjós Pascual/Ela-Ela Teatre.	10.040,00
ES-11-234-2005-R3	Associació Sociocultural Nous Temps.	18.018,00
ES-11-237-2005-R3	Asociación Cultural Oja-Tirón.	8.219,00
ES-11-238-2005-R3	Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.	4.032,00
ES-11-239-2005-R3	Asociación Cultural Moán.	17.694,00
ES-11-240-2005-R3	Asociación Xuvenil «Monte do Castro».	21.300,00
ES-11-241-2005-R3	Amigos da Terra Galicia-Xuventude.	5.020,00
ES-11-243-2005-R3	Asociación Cultural Cruceiro de Monte.	6.079,00
ES-11-246-2005-R3	Asociación Xuvenil Trahamunda.	4.580,00
ES-11-247-2005-R3	Aegee-Zaragoza.	13.440,00
ES-11-249-2005-R3	Asociación Xarxa.	3.104,00
ES-11-250-2005-R3	Asociación Carriles Iniciativas Socioculturales.	2.824,00
ES-11-251-2005-R3	Asociación Carriles Iniciativas Socioculturales.	3.620,00
ES-11-254-2005-R3	Asociación Juvenil y Cultural Tazzay.	5.190,00
ES-11-255-2005-R3	Francisco Ojeda Ramirez/Los Chicos de Paco.	10.180,00
ES-11-256-2005-R3	Ayuntamiento de Buenavista del Norte.	7.620,00
<i>Acción 1.2</i>		
ES-12-33-2005-R3	Asociación Juvenil Danza Afrocaribeña de Barañain.	19.247,00
ES-12-35-2005-R3	Excma. Diputación Provincial de Huelva.	25.700,00
ES-12-40-2005-R3	Asociación Diocesana de Escultismo de Valladolid (Scouts Valladolid).	28.643,00

Referencia	Organización/grupo	Subvención
ES-12-42-2005-R3	Taller de Educación en Valores Alternativos Proyecto Cala (Centro Alternativo de Aprendizajes).	25.737,00
ES-12-43-2005-R3	Xarxa.	21.211,00
ES-12-44-2005-R3	Asociación Juvenil Gabardiella.	20.751,00
<i>Acción 2.1 (Acogida)</i>		
ES-21-A0782-2005-R3	Fondo para la Conservación del Buitre Negro (BVCF).	6.000,00
ES-21-A0783-2005-R3	Fondo para la Conservación del Buitre Negro (BVCF).	6.000,00
ES-21-A0784-2005-R3	Fondo para la Conservación del Buitre Negro (BVCF).	6.000,00
ES-21-A0785-2005-R3	Fondo para la Conservación del Buitre Negro (BVCF).	6.000,00
ES-21-A0786-2005-R3	Fondo para la Conservación del Buitre Negro (BVCF).	6.000,00
ES-21-A0787-2005-R3	Consejo de la Juventud de Cantabria	6.000,00
ES-21-A0789-2005-R3	Asociación Ser Joven.	3.300,00
ES-21-A0792-2005-R3	Fundación EDE.	4.650,00
ES-21-A0793-2005-R3	Fundación EDE.	4.650,00
ES-21-A0794-2005-R3	Asociación Agiantza Elkartea.	5.100,00
ES-21-A0795-2005-R3	Universidad Pública de Navarra Unidad Acción Social.	5.100,00
ES-21-A0796-2005-R3	Universidad Pública de Navarra Unidad Acción Social.	4.650,00
ES-21-A0797-2005-R3	Universidad Pública de Navarra Unidad Acción Social.	6.000,00
ES-21-A0798-2005-R3	Universidad Pública de Navarra Unidad Acción Social.	6.000,00
ES-21-A0799-2005-R3	Universidad Pública de Navarra Unidad Acción Social.	6.000,00
ES-21-A0800-2005-R3	Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba.	6.000,00
ES-21-A0801-2005-R3	Asociación Juvenil El Consul.	4.200,00
ES-21-A0802-2005-R3	Asociación Juvenil Trans.	6.000,00
ES-21-A0803-2005-R3	Asociación Juvenil Trans.	5.550,00
ES-21-A0804-2005-R3	Asociación Juvenil Trans.	6.000,00
ES-21-A0805-2005-R3	Prosec (Promotora Social).	2.292,00
ES-21-A0806-2005-R3	Obre «T» Ebre.	3.300,00
ES-21-A0808-2005-R3	CINGLES Serveis Educatius i Turístics.	6.000,00
ES-21-A0809-2005-R3	Associació Juvenil La Rotllana.	5.550,00
ES-21-A0811-2005-R3	Barcelona Voluntaria.	3.300,00
ES-21-A0814-2005-R3	Aquí,,Allá.	3.300,00
ES-21-A0815-2005-R3	Associació Escola Lliure Rosa d'Abril.	5.100,00
ES-21-A0816-2005-R3	Associació Escola Lliure Rosa d'Abril.	5.100,00
ES-21-A0818-2005-R3	Associació per a la Promoció de l'Associacionismo (PROA).	3.300,00
ES-21-A0821-2005-R3	Associació per a la Promoció de l'Associacionismo (PROA).	3.300,00
ES-21-A0823-2005-R3	Associació Escola Lliure Rosa d'Abril.	5.100,00
ES-21-A0831-2005-R3	Joves per la Igualtat i la Solidaritat.	1.050,00
ES-21-A0833-2005-R3	Associació per a la Promoció de l'Associacionismo (PROA).	3.300,00
ES-21-A0835-2005-R3	AMUS Acción por el Mundo Salvaje.	3.300,00
ES-21-A0836-2005-R3	Ayuntamiento de Frómista.	4.650,00
ES-21-A0837-2005-R3	Asociación Juvenil Alborada.	3.300,00
ES-21-A0838-2005-R3	Universidad de Salamanca Servicio de Asuntos Sociales PUV.	5.100,00
ES-21-A0839-2005-R3	Fundación San Cebrián.	3.300,00
ES-21-A0840-2005-R3	Fundación San Cebrián.	3.300,00
ES-21-A0841-2005-R3	Fundación San Cebrián.	3.300,00
ES-21-A0842-2005-R3	Fundación Candéal-Proyecto Hombre	6.000,00
ES-21-A0843-2005-R3	Fundación San Cebrián.	3.300,00
ES-21-A0844-2005-R3	AFALJ (Asociación para la Formación y Actividades Interculturales para la Juventud).	3.300,00
ES-21-A0845-2005-R3	Escuela Libre Micael.	5.100,00
ES-21-A0846-2005-R3	Asociación para el Desarrollo de la Pedagogía Curativa y Socioterapia de Rudolf Steiner.	6.000,00

Referencia	Organización/grupo	Subvención	Referencia	Organización/grupo	Subvención
ES-21-A0847-2005-R3	Asociación para el Desarrollo de la Pedagogía Curativa y Socioterapia de Rudolf Steiner.	6.000,00	ES-21-A0905-2005-R3	Asociación para la Prevención Asesoramiento y Tratamiento en Adicciones-PATIM.	6.000,00
ES-21-A0848-2005-R3	Asociación para el Desarrollo de la Pedagogía Curativa y Socioterapia de Rudolf Steiner.	6.000,00	ES-21-A0906-2005-R3	Asociación Cultural «Tara».	6.000,00
ES-21-A0849-2005-R3	Asociación para el Desarrollo de la Pedagogía Curativa y Socioterapia de Rudolf Steiner.	6.000,00	ES-21-A0907-2005-R3	Ágora Cultural.	4.200,00
ES-21-A0850-2005-R3	Centro Español de Solidaridad (CES).	3.300,00	ES-21-A0908-2005-R3	Ágora Cultural.	4.200,00
ES-21-A0851-2005-R3	Centro Español de Solidaridad (CES).	3.300,00	ES-21-A0909-2005-R3	Ágora Cultural.	4.200,00
ES-21-A0852-2005-R3	AFALJ (Asociación para la Formación y Actividades Interculturales para la Juventud).	3.300,00	ES-21-A0910-2005-R3	Gabinete de Integración Europea de la Diputación Provincial de Castellón.	4.200,00
ES-21-A0853-2005-R3	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación Fundación General de la UAM.	4.200,00	ES-21-A0911-2005-R3	Gabinete de Integración Europea de la Diputación Provincial de Castellón.	4.200,00
ES-21-A0854-2005-R3	Asociación para la Integración y Progreso de las Culturas-PANDORA.	3.300,00	ES-21-A0912-2005-R3	Gabinete de Integración Europea de la Diputación Provincial de Castellón.	4.200,00
ES-21-A0855-2005-R3	Asociación Cultural Gruñidos Salvajes.	4.200,00	ES-21-A0913-2005-R3	Gabinete de Integración Europea de la Diputación Provincial de Castellón.	4.200,00
ES-21-A0856-2005-R3	Asociación Cultural Gruñidos Salvajes.	4.650,00	ES-21-A0914-2005-R3	Gabinete de Integración Europea de la Diputación Provincial de Castellón.	4.200,00
ES-21-A0857-2005-R3	Casa de la Juventud-Patronato Sociocultural de Alcobendas.	4.650,00	ES-21-A0915-2005-R3	Gabinete de Integración Europea de la Diputación Provincial de Castellón.	4.200,00
ES-21-A0858-2005-R3	Casa de la Juventud-Patronato Sociocultural de Alcobendas.	4.650,00	ES-21-A0916-2005-R3	Ayuntamiento de Elche.	4.650,00
ES-21-A0859-2005-R3	Casa de la Juventud-Patronato Sociocultural de Alcobendas.	4.650,00	ES-21-A0917-2005-R3	Ayuntamiento de Elche.	4.650,00
ES-21-A0860-2005-R3	Casa de la Juventud-Patronato Sociocultural de Alcobendas.	4.650,00	ES-21-A0918-2005-R3	Ayuntamiento de Elche.	4.650,00
ES-21-A0861-2005-R3	Casa de la Juventud-Patronato Sociocultural de Alcobendas.	4.650,00	ES-21-A0919-2005-R3	Asociación XARXA.	4.200,00
ES-21-A0862-2005-R3	AFALJ (Asociación para la Formación y Actividades Interculturales para la Juventud).	4.875,00	ES-21-A0922-2005-R3	Asociación Escuela Libre Waldorf.	4.650,00
ES-21-A0867-2005-R3	COOPERA Jóvenes para la Cooperación Internacional al Desarrollo.	4.650,00	ES-21-A0923-2005-R3	Asociación Escuela Libre Waldorf.	4.650,00
ES-21-A0868-2005-R3	I,E,S, Marqués de la Ensenada.	4.650,00	ES-21-A0924-2005-R3	Asociación Escuela Libre Waldorf.	4.650,00
ES-21-A0873-2005-R3	Consejo de la Mocedad d'Uviu.	4.650,00	ES-21-A0926-2005-R3	CINGLES Serveis Educatius i Turístics.	6.000,00
ES-21-A0874-2005-R3	Consejo de la Mocedad d'Uviu.	4.650,00	ES-21-A0927-2005-R3	Ateneu Terrassenc.	5.100,00
ES-21-A0875-2005-R3	Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón.	4.650,00	ES-21-A0928-2005-R3	Ateneu Terrassenc.	5.100,00
ES-21-A0876-2005-R3	Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón.	4.650,00	ES-21-A0929-2005-R3	Ateneu Terrassenc.	5.550,00
ES-21-A0877-2005-R3	Misión Evangélica Sueca.	6.000,00	ES-21-A0933-2005-R3	Asociación para el Desarrollo de la Pedagogía Waldorf.	5.550,00
ES-21-A0878-2005-R3	Misión Evangélica Sueca.	5.100,00	ES-21-A0935-2005-R3	Asociación Escuela Infantil «La Casa del Sol».	5.100,00
ES-21-A0880-2005-R3	Asociación Juvenil Rincón de Villanueva.	4.200,00	ES-21-A0936-2005-R3	Asociación para el Desarrollo de la Pedagogía Waldorf.	5.550,00
ES-21-A0881-2005-R3	Asociación Columbares.	4.650,00	ES-21-A0937-2005-R3	Fundación ATARETACO.	6.000,00
ES-21-A0884-2005-R3	Amigos da Terra Galicia-Xuventude.	6.000,00	ES-21-A0938-2005-R3	Fundación ATARETACO.	6.000,00
ES-21-A0885-2005-R3	Consello da Xuventude de Galicia.	6.000,00	ES-21-A0939-2005-R3	Consorcio Hospitalario de Jaca.	3.300,00
ES-21-A0889-2005-R3	Asociación Ser Joven.	3.300,00	ES-21-A0940-2005-R3	Ayuntamiento de Jaca Departamento de Juventud.	4.650,00
ES-21-A0891-2005-R3	Ayuntamiento de San Clemente.	4.650,00	ES-21-A0942-2005-R3	Disminuidos Físicos de Aragón.	6.000,00
ES-21-A0894-2005-R3	Ayuntamiento de San Clemente.	4.650,00	ES-21-A0943-2005-R3	Ayuntamiento de Jaca Departamento de Juventud.	4.650,00
ES-21-A0895-2005-R3	Asociación para el Fomento del Empleo de los Jóvenes de Castilla-La Mancha (AFEMJO CLM).	3.300,00	ES-21-A0944-2005-R3	Ayuntamiento de San Clemente.	4.650,00
ES-21-A0896-2005-R3	Asociación para el Fomento del Empleo de los Jóvenes de Castilla-La Mancha (AFEMJO CLM).	3.300,00	<i>Acción 2.1 (Envío)</i>		
ES-21-A0897-2005-R3	Asociación para el Fomento del Empleo de los Jóvenes de Castilla-La Mancha (AFEMJO CLM).	3.300,00	ES-2.1.E-0152-2005-R3-05	Fundación Ede.	1.380,00
ES-21-A0898-2005-R3	Asociación para el Fomento del Empleo de los Jóvenes de Castilla-La Mancha (AFEMJO CLM).	3.300,00	ES-2.1.E-0153-2005-R3-05	Federación Bosko Taldea.	1.640,00
ES-21-A0899-2005-R3	Asociación para el Fomento del Empleo de los Jóvenes de Castilla-La Mancha (AFEMJO CLM).	3.300,00	ES-2.1.E-0154-2005-R3-05	Fundación Ede.	1.800,00
ES-21-A0900-2005-R3	Ayuntamiento de San Clemente.	4.650,00	ES-2.1.E-0155-2005-R3-05	Universidad de Sevilla (Sacu) Oficina de Voluntariado.	2.093,00
ES-21-A0901-2005-R3	Ágora Cultural.	4.200,00	ES-2.1.E-0156-2005-R3-05	Asociación Juvenil El Consul.	1.750,00
ES-21-A0902-2005-R3	Ágora Cultural.	4.200,00	ES-2.1.E-0157-2005-R3-05	Asociación Juvenil El Consul.	1.530,00
ES-21-A0903-2005-R3	Ágora Cultural.	5.550,00	ES-2.1.E-0158-2005-R3-05	Asociación Juvenil El Consul.	1.690,00
ES-21-A0904-2005-R3	Asociación para la Prevención Asesoramiento y Tratamiento en Adicciones-PATIM.	6.000,00	ES-2.1.E-0159-2005-R3-05	Centro Andaluz de Iniciativas Internacionales.	1.469,00
			ES-2.1.E-0160-2005-R3-05	Yavil.	1.272,00
			ES-2.1.E-0161-2005-R3-05	Ayuntamiento de Olivares.	1.328,00
			ES-2.1.E-0163-2005-R3-05	Consejo de la Juventud de Cantabria.	1.250,00
			ES-2.1.E-0164-2005-R3-05	Asociación Alba (Corta Duración).	1.538,00

Referencia	Organización/grupo	Subvención	Referencia	Organización/grupo	Subvención
ES-2.1.E-0165-2005-R3-05	Obre «T» Ebre.	1.400,00	ES-2.1.E-0211-2005-R3-05	Gruñidos Salvajes.	1.380,00
ES-2.1.E-0166-2005-R3-05	Barcelona Voluntaria.	962,00	ES-2.1.E-0212-2005-R3-05	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la U,A,M.	1.590,00
ES-2.1.E-0168-2005-R3-05	Consell Comarcal del Bages.	1.590,00	ES-2.1.E-0213-2005-R3-05	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la U,A,M.	1.390,00
ES-2.1.E-0169-2005-R3-05	Consell Comarcal del Bages.	1.740,00	ES-2.1.E-0214-2005-R3-05	Ayuntamiento de Getafe (Delegación de Juventud).	1.430,00
ES-2.1.E-0170-2005-R3-05	Consell Comarcal del Bages.	1.590,00	ES-2.1.E-0215-2005-R3-05	Ayuntamiento de Getafe (Delegación de Juventud).	1.350,00
ES-2.1.E-0171-2005-R3-05	Asociación Cultural Baruch de Spinaza.	1.060,00	ES-2.1.E-0216-2005-R3-05	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la U,A,M.	1.320,00
ES-2.1.E-0172-2005-R3-05	Alternativa Jove per la Interculturalitat.	1.030,00	ES-2.1.E-0217-2005-R3-05	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la U,A,M.	1.540,00
ES-2.1.E-0173-2005-R3-05	Consell Comarcal del Bages.	1.370,00	ES-2.1.E-0218-2005-R3-05	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la U,A,M.	1.440,00
ES-2.1.E-0174-2005-R3-05	Ayuntamiento de Lleida (Corta Duración).	1.031,00	ES-2.1.E-0219-2005-R3-05	Servicio Civil Internacional.	1.350,00
ES-2.1.E-0176-2005-R3-05	Asociación Proa.	1.120,00	ES-2.1.E-0220-2005-R3-05	Servicio Civil Internacional.	1.340,00
ES-2.1.E-0177-2005-R3-05	Barcelona Voluntaria (Corta Duración).	2.288,00	ES-2.1.E-0221-2005-R3-05	Aipc-Pandora.	1.540,00
ES-2.1.E-0178-2005-R3-05	Barcelona Voluntaria (Corta Duración).	1.669,00	ES-2.1.E-0222-2005-R3-05	Fundación Paideia Galiza.	1.520,00
ES-2.1.E-0179-2005-R3-05	Barcelona Voluntaria (Corta Duración).	1.669,00	ES-2.1.E-0223-2005-R3-05	Fundación Paideia Galiza.	1.440,00
ES-2.1.E-0180-2005-R3-05	Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón.	1.319,00	ES-2.1.E-0224-2005-R3-05	Fundación Paideia Galiza.	1.480,00
ES-2.1.E-0181-2005-R3-05	Plataforma de Voluntariado de Soria.	1.266,00	ES-2.1.E-0225-2005-R3-05	Fundación Paideia Galiza.	1.050,00
ES-2.1.E-0182-2005-R3-05	Universidad de Salamanca.	794,00	ES-2.1.E-0226-2005-R3-05	Ayuntamiento de Ribadavia.	1.305,00
ES-2.1.E-0183-2005-R3-05	Asprona.	972,00	ES-2.1.E-0227-2005-R3-05	Consello da Xuventude de Galicia.	1.214,00
ES-2.1.E-0184-2005-R3-05	Asociación Juvenil Alborada.	1.271,00	ES-2.1.E-0228-2005-R3-05	Consello da Xuventude de Galicia.	1.345,00
ES-2.1.E-0185-2005-R3-05	Fundación San Cebrián.	1.535,00	ES-2.1.E-0229-2005-R3-05	Asociación Juvenil Fungos.	1.335,00
ES-2.1.E-0186-2005-R3-05	Universidad de Salamanca.	1.280,00	ES-2.1.E-0230-2005-R3-05	Ayuntamiento de Ribadavia.	1.400,00
ES-2.1.E-0187-2005-R3-05	Universidad de Salamanca.	1.050,00	ES-2.1.E-0231-2005-R3-05	Asociación Juvenil de Cazalla.	1.200,00
ES-2.1.E-0188-2005-R3-05	Casa de la Juventud de Alcobendas.	1.220,00	ES-2.1.E-0232-2005-R3-05	Asociación Juvenil de Cazalla.	1.200,00
ES-2.1.E-0189-2005-R3-05	Casa de la Juventud de Alcobendas.	1.130,00	ES-2.1.E-0235-2005-R3-05	Consejo de la Juventud de la Rioja.	1.180,00
ES-2.1.E-0191-2005-R3-05	Casa de la Juventud de Fuenlabrada.	1.400,00	ES-2.1.E-0236-2005-R3-05	Consejo de la Juventud de la Rioja.	1.190,00
ES-2.1.E-0195-2005-R3-05	Asociación Juvenil de Animación (A,J,A).	1.330,00	ES-2.1.E-0237-2005-R3-05	Alternativa 2000.	1.240,00
ES-2.1.E-0196-2005-R3-05	Asociación Juvenil de Animación (A,J,A).	1.390,00	ES-2.1.E-0238-2005-R3-05	Alternativa 2000.	1.140,00
ES-2.1.E-0197-2005-R3-05	Asociación Juvenil de Animación (A,J,A).	1.390,00	ES-2.1.E-0239-2005-R3-05	Alternativa 2000.	1.142,00
ES-2.1.E-0198-2005-R3-05	Asociación Juvenil de Animación (A,J,A).	1.380,00	ES-2.1.E-0240-2005-R3-05	Afaij.	1.410,00
ES-2.1.E-0200-2005-R3-05	A,I,P,C, Pandora.	1.165,00	ES-2.1.E-0241-2005-R3-05	Afaij.	1.410,00
ES-2.1.E-0201-2005-R3-05	A,I,P,C, Pandora.	1.200,00	ES-2.1.E-0242-2005-R3-05	Asociación Juvenil de Animadores (Animació).	1.567,00
ES-2.1.E-0202-2005-R3-05	A,I,P,C, Pandora.	1.100,00	ES-2.1.E-0243-2005-R3-05	Diputación Provincial de Castellón.	1.449,00
ES-2.1.E-0203-2005-R3-05	A,I,P,C, Pandora.	1.240,00	ES-2.1.E-0244-2005-R3-05	Asociación Ágora Cultural.	1.115,00
ES-2.1.E-0204-2005-R3-05	A,I,P,C, Pandora.	1.140,00	ES-2.1.E-0245-2005-R3-05	Asociación Ágora Cultural.	1.365,00
ES-2.1.E-0205-2005-R3-05	A,I,P,C, Pandora.	1.140,00	ES-2.1.E-0246-2005-R3-05	Fundación Salvador Seguí.	1.240,00
ES-2.1.E-0206-2005-R3-05	A,I,P,C, Pandora.	1.330,00	ES-2.1.E-0247-2005-R3-05	Asociación Ágora Cultural.	1.673,00
ES-2.1.E-0207-2005-R3-05	A,I,P,C, Pandora.	1.290,00	ES-2.1.E-0249-2005-R3-05	Asociación Juvenil de Cazalla.	1.250,00
ES-2.1.E-0208-2005-R3-05	A,I,P,C, Pandora.	1.100,00	ES-2.1.E-0250-2005-R3-05	Afaij.	1.330,00
ES-2.1.E-0209-2005-R3-05	Gruñidos Salvajes.	1.400,00	ES-2.1.E-0251-2005-R3-05	Afaij.	1.220,00
ES-2.1.E-0210-2005-R3-05	Gruñidos Salvajes.	1.320,00	ES-2.1.E-0252-2005-R3-05	Afaij.	1.240,00
			ES-2.1.E-0253-2005-R3-05	Afaij	1.340,00

Referencia	Organización/grupo	Subvención
ES-2.1.E-0254-2005-R3-05	Federación Aragonesa de Montañismo.	1.708,00
ES-2.1.E-0255-2005-R3-05	Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos.	2.490,00
<i>Acción 2.2</i>		
ES-22-34-2005-R3	Asociación ALBA.	6.340,00
ES-22-35-2005-R3	Caritas Parroquial de Berga.	8.030,00
ES-22-36-2005-R3	Barcelona Voluntaria-Casals dels Infants del Raval.	4.537,00
ES-22-37-2005-R3	Asociación Juvenil de Cazalla.	4.870,00
ES-22-40-2005-R3	Universitat de les Illes Balears Oficina de Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat.	11.912,00
ES-22-43-2005-R3	Asociación Cultural o Trasacordo.	5.752,00
ES-22-44-2005-R3	Xarxa.	5.344,00
ES-22-45-2005-R3	Xarxa.	4.878,00
ES-22-47-2005-R3	Casa de la Juventud de Alcobendas-Patronato Sociocultural.	5.474,00
ES-22-51-2005-R3	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación. Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid.	6.310,00
ES-22-52-2005-R3	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación. Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid.	6.380,00
<i>Acción 3.1</i>		
ES-31-75-2005-R3	El Calabacín Errante. Colectivo de Arte.	7.500,00
ES-31-78-2005-R3	Cal y Canto Teatro.	3.966,00
ES-31-79-2005-R3	Asociación Juvenil Palencia Free.	5.000,00
ES-31-80-2005-R3	Asociación Carriles.	5.000,00
ES-31-81-2005-R3	Asociación Juvenil El Peñoncillo.	7.500,00
ES-31-84-2005-R3	Eugenia Monroy García.	7.500,00
ES-31-86-2005-R3	Oskar Estanga Ezkurdia/Grupo Batucada Popular.	5.000,00
ES-31-89-2005-R3	Carlos Lancharro/Grupo Jóvenes Taxistas de Barcelona.	5.000,00
ES-31-92-2005-R3	Silvia Carrasco Copa/Grupo de «Joves de Sta Crist».	7.500,00
ES-31-94-2005-R3	Asociación Juvenil de Cazalla.	5.000,00
ES-31-95-2005-R3	Asociación Juvenil Sieda.	5.000,00
ES-31-98-2005-R3	Club Deportivo Elemental Peña Ciclista Don Bici.	7.500,00
ES-31-99-2005-R3	Jesús López Blázquez/Manises Acción.	6.170,00
ES-31-101-2005-R3	Asociación Juvenil Pink Saturra.	5.000,00
<i>Acción 3.2</i>		
ES-3.2 FC-0031-2005-R3	José Antonio León Barrera.	5.000,00
ES-3.2 FC-0033-2005-R3	Laura Kokko.	5.000,00
ES-3.2 FC-0034-2005-R3	Isabel Seco Velasco.	3.800,00
ES-3.2 FC-0035-2005-R3	Ana Saburido Rodríguez.	5.000,00
ES-3.2 FC-0036-2005-R3	Desiree González Aparicio.	5.000,00
ES-3.2 FC-0037-2005-R3	Fátima González.	5.000,00
<i>Acción 5.1.1</i>		
ES-511-40-2005-R3	Consell Comarcal del Barcelonés.	20.000,00
ES-511-41-2005-R3	Aegee-Zaragoza.	16.457,00
ES-511-43-2005-R3	Espacio Social Colectivo para la Auto-gestión. la Diversidad y la Autonomía-Escanda.	17.922,00
ES-511-44-2005-R3	Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana.	14.903,00
ES-511-45-2005-R3	Red Europea de Diálogo Social.	14.443,00
ES-511-47-2005-R3	Asociación Juvenil Mnemosine, Jov.	23.718,00
ES-511-48-2005-R3	FEAFES CM (Federación de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Castilla-La Mancha).	13.090,00

Referencia	Organización/grupo	Subvención
<i>Acción 5.1.2</i>		
ES-512-20-2005-R3	Kilimiliklik Kultur Elkartea.	23.275,00
ES-512-24-2005-R3	EYCI-Educación y Calidad Intercultural.	1.990,00
ES-512-27-2005-R3	Nexes Interculturals de Joves per Europa.	23.960,00

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**14075** ORDEN APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 864/2004, del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se modifica y se adapta el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, las ayudas a la producción de aceite de oliva y las aceitunas de mesa previstas en el Reglamento n.º 136/66/CEE, se integran, a partir de la campaña de comercialización 2005/06, en el régimen de ayuda directa en el marco de la política agrícola común.

Ello no obstante, el Reglamento (CE) n.º 865/2004, del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establece la organización común del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa y que deroga, entre otros, el Reglamento n.º 136/66/CEE, ha establecido de forma expresa que las disposiciones necesarias para la gestión y el control de las ayudas a la producción de aceite de oliva y de las aceitunas de mesa seguirán siendo aplicables a efectos de la gestión y el control de la ayuda a la producción relativa a las campañas de comercialización hasta la 2004/05.

La experiencia acumulada en el control de las ayudas a la producción de aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, pone de manifiesto que el control efectivo de las ayudas correspondientes a una determinada campaña de comercialización no finaliza con las actuaciones inspectoras realizadas en el transcurso de la propia campaña ni con los datos recabados en ella, sino que es imprescindible continuar en las siguientes los trabajos de inspección sobre el terreno y conocer también las cantidades y los movimientos de los productos habidos con posterioridad al cierre de la campaña de comercialización correspondiente, especialmente cuando se trata del final de un ciclo.

La derogación del Reglamento n.º 136/66/CEE conlleva, entre otros efectos, que todas las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico interno, dictadas en su desarrollo y aplicación, decaen conjuntamente con él al finalizar la presente campaña 2004/05. Entre ellas, se encuentran las que establecieron determinadas obligaciones a los diferentes operadores del sector de aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, todas ellas necesarias para que la Agencia para el Aceite de Oliva pueda completar las funciones de control que tiene encomendadas por la normativa comunitaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento (CE) n.º 865/2004.

Para evitar este vacío normativo y atendiendo fundamentalmente a razones de seguridad jurídica, resulta preciso dictar las normas necesarias que permitan a la Agencia para el Aceite de Oliva completar los controles correspondientes a la campaña 2004/05 y precedentes, después de su conclusión. En consecuencia, esta Orden establece las nuevas obligaciones que deberán cumplir cada uno de los sujetos que interviene en la fabricación y el comercio del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, en sustitución de las vigentes hasta el final de las presentes campañas de comercialización, al considerarse que, a partir de entonces, quedarán decaídas y sin efectos las disposiciones que las sustentaban.

Como, además, las declaraciones a la Agencia constituyen la fuente del sistema de información de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa que ésta tiene establecido, su continuidad queda garantizada y la transparencia de dichos mercados asegurada.

En la elaboración de esta Orden han sido consultadas las Comunidades Autónomas, las organizaciones profesionales agrarias y las asociaciones representativas de los intereses que concurren en los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.